PROCESO EJECUTIVO No. 2019-01671 DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VILLA DE LOS ANGELES P. H. contra BANCO DAVIVIENDA S.A.

Isabel Cristina Barón Lozada <isabelcrisbaronloz@outlook.com>

Vie 28/10/2022 9:11

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: agsejuri@yajoo.es <agsejuri@yajoo.es>;villadelosangeles@gmail.com <villadelosangeles@gmail.com>

Cordial saludo doctores:

En mi condición de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente envío solicitud de terminación del proceso ejecutivo No.2019-01671, un paz y salvo expedido por el señor Administrador de la Copropiedad demandante y el comprobante de pago de costas judiciales.

Dando alcance al Art. 3º de la Ley 2213 de 2022, comparto el mensaje y los anexos con la copropiedad demandante y su apoderada judicial.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA BARON LOZADA
314-2939760

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2022

Señor
JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia	RADICACION	No 2019-1671
	DEMANDANTE	AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA DE LOS ÁNGELES P. H.
	DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA
	CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ISABEL CRISTINA BARON LOZADA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51'742.070 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 55.768 del C. S. J., en mi condición de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S. A., comedidamente adjunto los siguientes documentos:

A) Paz y Salvo expedido el **25 de octubre de 2022**, por el señor Armando Caamaño Ardila, Representante Legal de Agrupación de Vivienda Villa de Los Ángeles P. H., en relación con expensas de administración a cargo del Apartamento 228 de la Torre 7, Garaje 99 y Depósito No. 50 de la unidad residencial mencionada.

   Paz y salvo expedido a favor de la señora **ISABEL ALEJANDRA LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'501.004 de Bogotá, D. C., quien tiene a su cargo la tenencia de los inmuebles mencionados, en virtud del contrato de leasing habitacional No. 06000481600016801 suscrito con el Banco Davivienda S.A.

B) Comprobante de transferencia de la suma de la suma de $287.500,00 a la cuenta corriente No. 2801005384 de Citibank, perteneciente a Agrupación de Vivienda Villa de los Ángeles P.H., por concepto de **costas procesales.**

Teniendo en cuenta el paz y salvo aportado, con corte al mes de octubre de 2022, y el comprobante de pago de costas judiciales, de manera atenta le solicito decretar la terminación del proceso por pago total de las obligaciones pretendidas, en conformidad con el Art. 461 del C.G.P.

Señor Juez, atentamente,

ISABEL CRISTINA BARON LOZADA
C.C. No. 51'742.070 de Bogotá
T.P. No. 55.768 del C. S. J.

Agrupación de Vivienda

VILLA DE LOS ÁNGELES

NIT. 900.388.304 - 4

PERSONERÍA JURÍDICA
No. 015 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010

P A Z Y SALVO

El suscrito Administrador y Representante legal de la Agrupación de Vivienda Villa de los Ángeles, ubicada en la Calle 11 A No. 78 D 56 con *Personería Jurídica 015 del 04 de octubre de 2010 emitida por la Alcaldía Local de Kennedy y de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 de Propiedad horizontal en su Artículo 51 numeral 13, se permite certificar que:* **ALEJANDRA ISABEL LAVERDE** identificado(a) con cédula de *ciudadanía No. 52.501.004* **Locataria** del Apartamento **228** Torre **7** *Garaje No.* **99** Depósito No. **50** adscrito a esta Unidad Residencial, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto a corte del 31 de octubre de 2022.

El presente documento se expide a solicitud verbal del interesado(a) a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C.

Atentamente,

VILLA DE LOS ÁNGELES
ADMINISTRACION

ARMANDO CAAMAÑO ARDILA
Administrador y Representante Legal

Powered by CamScanner